

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VENTURAROSSES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía VENTURAROSSES CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 19.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3320 de 12 SET. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 20.000,00, está dividido en 20.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 SET. 2003.

**Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.**

03000289 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HOSPIFUTURO S.A.

Se comunica al público que la compañía HOSPIFUTURO S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 2.500,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3072 de 18 AGO. 2003.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La administración de zonas francas, sujetándose para ello a la Ley de Zonas Francas y su reglamento general de aplicación, para lo cual podrá realizar todas las actividades permitidas a la empresa administradora de la zona franca, previstas en la Ley de Zonas Francas y su Reglamento General de aplicación..."

El capital actual suscrito de US\$ 7.524,00 está dividido en 2.512 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 2,00 cada una y 1.250 acciones preferidas de 2 dólares cada una. El capital autorizado es de US\$ 15.048,00.

Quito, 18 AGO. 2003.

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO**

03000277 a.c.

como se halla dispuesto en la calificación a la presente demanda.- NOTIFIQUESE I) Dra. Rosy Nevárez Rojas.- JUFEZA.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Quito, 28 de agosto del 2003.- Certificado.- Ldo. Fernando Naranjo Factos.
Secretario
Hay un sello
Co/ 25902 a.r.

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A ROSA MATILDE GARCIA MARQUEZ
JUICIO DE DIVORCIO Nro. 102-2003
ACTOR: CESAR GUSTAVO BAQUERO ALARCON
DEMANDADA: ROSA MATILDE GARCIA MARQUEZ
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 109 NUMERAL 1to, INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO DEFENSOR: DR. BOLIVAR LEON
PROVIDENCIAS:
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 13 de Febrero del 2003. Las 09:00.- VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente de Ley, la demanda presentada y que antecede es clara y reúne los requisitos legales: En consecuencia dese la tramitación Verbal y Sumario, por tanto con la misma y esta providencia hágase conocer a la demandada señora ROSA MATILDE GARCIA MARQUEZ, para el efecto citese en la dirección señalada. To-**

oencia de la...
Con la demanda en copias citese a la señora Aida Lucia Martínez Yandún mediante tres publicaciones en uno de los diarios de circulación en Tulcan y en la ciudad de Quito de conformidad con el Art. 119 del Código Civil. Citese y Notifíquese. F) Dr. Marcelo Benavides Pérez-JUEZ. Certificado.
Particular que pongo en conocimiento de la citada, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Hay firma y sello
Dr. Hugo Cárdenas Delgado
Secretario
mr/1802/at

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Citación Judicial a PATRICIO ESTUARDO MARCIAL FRANCO
ACTORA: FANNY TERESA MORENO FLORES
DEMANDADO: PATRICIO ESTUARDO MARCIAL FRANCO
JUICIO: DIVORCIO NRO.304-2003-SP
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
INICIADO EL 4 DE JUNIO DEL 2003
OBJETO. DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de junio del 2003, las 15h45.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por Fanny Teresa Moreno Flores es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se le admite el trámite verbal sumario.- En lo principal, y una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto**

25700.13